CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-085-2025

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDA POR EL **LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE,** DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL **LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, COMO EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, EL **ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN,** JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS COMO EL **"ÁREA TÉCNICA"** Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL, **SEIMAC, S.A. DE C.V.,** A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL **C. JUAN MANUEL JÚAREZ MANCILLA,** A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3.- LA **MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, SIGNADO POR LA LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.

I.4.- LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO **143/2025.**

I.5.- LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES**, NOTIFICADO MEDIANTE OFICIO DE ADJUDICACIÓN **No. SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.143/192/2025** DE FECHA 16 DE MAYO DE 2025 Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 45 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 6 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA LA PARTIDA NO. **3571 "INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA",** CONFORME AL OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DF/0630/2025**, DE FECHA 13 DE MAYO, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LLEVAR A CABO **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 15 DE JUNIO DE 2022 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

I.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ LA CONSULTA DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.

I.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

I.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.

I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR ÚNICO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **25,037**, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA **176** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **524518-1** DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2014.

II.2.- EL **C. JUAN MANUEL JÚAREZ MANCILLA,** EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL "SEIMAC", S.A. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE [redacted], ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 25,037, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 176 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 45 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la 10 45 Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 1 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: I.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN, DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO, MECÁNICO, ELÉCTRICO, NEUMÁTICO, HIDRÁULICO, SOLAR, GEOTÉRMICO, GENERADORES, SUB ESTACIONES Y DEMÁS DISPOSITIVOS DE POTENCIA, ASÍ COMO SANITARIOS, HOSPITALES, CONSTRUCCIÓN, DECORACIÓN Y ACABADOS DE OBRAS PÚBLICAS O PRIVADAS. TAMBIÉN ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, PLANOS, DIAGRAMAS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, INVESTIGACIONES Y DESARROLLOS TECNOLÓGICOS PARA EL DISEÑO, PREFABRICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, EJECUCIÓN Y ADAPTACIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y PLANTAS PARA LA INDUSTRIA, CENTROS DE VIVIENDA, COMERCIALES O INDUSTRIALES.

II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE DILIGENCIAS NO. 10, LOCAL A, COL. SAN PEDRO MARTIR, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14650 CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONOS [redacted] Y EL CORREO ELECTRÓNICO: seimac1402@gmail.com.

II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **SEI141002NR9.**

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS" VIGENTE; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA VIGENTE DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADOS O SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO

FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE REALIZAR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS **ANEXOS**, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **"LAS PARTES"**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA **DECLARACIÓN (II.12)** DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** QUE **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ A **"EL GCDMX"** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉCNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. –VIGENCIA DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE **"EL GCDMX"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO MÍNIMO A EJERCER DE **$44,444.44** (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO A EJERCER DE **$444,444.44** (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES ABIERTO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 2** (COSTOS) Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUES INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN.

CUARTA. - PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX". LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE DE ESE PERIODO; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@salud.cdmx.gob.mx.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A "**EL PROVEEDOR**" PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ÉSTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL "CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX".

SEXTA. – ANTICIPOS.

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"EL GCDMX"** EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A **"EL GCDMX"**, ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

OCTAVA. – LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS **ANEXOS: 1** (ANEXO TÉNICO) Y **2** (COSTOS); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

EL PERIODO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS SERÁ DEL 16 DE MAYO AL 31 DE JULIO DE 2025 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE **"EL GCDMX",** DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTE, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LOS SERVICIOS QUE **"EL PROVEEDOR"** REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, SERÁN SIN COSTO PARA **"EL GCDMX".**

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ("ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO")

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR SERÁ SUPERVISADOS Y AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS EN COORDINACIÓN CON EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMÓLOGO DE CADA INMUEBLE. SI EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE **"EL PROVEEDOR"**, EN CUANTO AL SERVICIO O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A **"EL PROVEEDOR"** DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. -IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL PROVEEDOR".**

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN CASO DE QUE APLIQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA CIRCULAR UNO 2024, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", VIGENTE.

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL GCDMX",** NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR".**

EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR",** REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**, QUIEN DEBERÁ INFORMAR LA PROCEDENCIA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS, MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 15% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR IMPUESTOS, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 1 (UN) AÑO A PARTIR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ SER EXPEDIDA CON FECHA DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO EN CUESTIÓN Y DEBERÁ ENTREGARSE EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENTRO DE UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO; LA FALTA DE ENTREGA DE PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DE PLAZO REFERIDO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

"EL GCDMX" MANTENDRÁ EN SU PODER LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ÉSTA SERÁ DEVUELTA, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO A LA **"DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS"**, UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL GCDMX".**

LA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE LA PRESTACIÓN O ENTREGA HAYA QUEDADO CUBIERTA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX".**

B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.

C) LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ LIBERADA A SOLICITUD POR ESCRITO DE **"EL PROVEEDOR"**, UNA VEZ QUE SE HAYAN RECIBIDO LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN DEL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"** Y PREVIO PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE HUBIEREN RESULTADO APLICABLES, EN SU CASO. SI **"EL PROVEEDOR"** NO SOLICITA LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO DE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO PAGO, **"EL GCDMX"** QUEDARÁ LIBERADO DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL RESGUARDO DE LA MISMA.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX",** HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;

C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**;

D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CON COBERTURA AMPLIA, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA, LA CUAL GARANTIZA UN IMPORTE IGUAL AL **100% (CIEN POR CIENTO)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., MISMA QUE AMPARA DAÑOS A TERCEROS QUE PUEDAN OCASIONARSE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, INCLUYENDO DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO DE **"EL GCDMX"**, PACIENTES O PERSONAL, ASÍ COMO A LAS PERSONAS CONSIDERADAS COMO TERCEROS Y/O A BIENES DE ESTOS COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR EL PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, CON APEGO Y COMPLETA OBSERVANCIA A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL E HIGIENE, A LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PROPIAS DE LOS SERVICIOS A PRESTAR, ASÍ COMO LAS QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA QUINTA. – DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A **"EL GCDMX"**, DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 0.5% SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO Y COTIZACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS VERIFICARÁN QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA PAGO SEA SOLICITADA DE ACUERDO AL CONTRATO Y VALIDARÁ LA FACTURA MEDIANTE SU FIRMA; SIN EMBARGO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA VALIDACIÓN DE LOS VOLÚMENES Y LA COMPROBACIÓN DEL PROVEEDOR DE LOS SERVICIOS REALIZADOS.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA VALIDACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"**; ASIMISMO, PROCEDERÁ A NOTIFICAR POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORGUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

EN CASO DE QUE, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PERSONAL A CARGO DEL OFERENTE LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A ESTA SECRETARÍA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE 6 MESES.

DÉCIMA OCTAVA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **"LAS PARTES"** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DE LOS SERVICIOS, **"EL PROVEEDOR",** DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR",** COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;

B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;

C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;

D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;

E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;

F) POR NO PRESENTAR LA(S) GARANTÍA(S) SOLICITADA(S) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y/O PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL) EN CASO DE QUE APLIQUEN;

G) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;

H) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;

I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;

J) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX".**

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX".**

VIGÉSIMA PRIMERA. –SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA TERCERA. –RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA SEXTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS QUE DE ÉL FORMAN PARTE.

VIGÉSIMA NOVENA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA PRIMERA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICÁRSELE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO **"LAS PARTES"** NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA
ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL SEIMAC, S.A. DE C.V.

AJPU/AAC/ACB/FMAM

"ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO"

LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

"ÁREA TÉCNICA"

ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL **SEIMAC, S.A. DE C.V.**

AJPU/AAC/ACB/FMAM

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO

ANEXO TÉCNICO

ÁREA REQUIRENTE	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS				
CLABVE CUCoP	CLAVE CABMSDF	CLAVE INTERNA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
35700001	3571000004	3571-0010	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	1	SERVICIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE DIVERSAS MARCAS, INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

POR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO LA CONTRATACIÓN SERA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, LA ADJUDICACIÓN PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SE HARÁ POR PARTIDA COMPLETA POR LO QUE NECESARIAMENTE LOS PROVEEDORES DEBERÁN COTIZAR EL TOTAL DE LOS CONCEPTOS.

EL SERVICIO ES REQUERIDO POR EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES DE PASAJEROS, CAMILLEROS Y MONTACARGAS INSTALADOS EN INMUEBLES DE LA SECRETARÍA DE SALUD ES REQUERIDO PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN EL ANEXO 1.1

EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES MANIFIESTOS:
MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS SERVICIOS PREVIA SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y DE LA J. U. D. DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR EN CASO DE SER ADJUDICADO, SE COMPROMETE A REALIZAR UN DICTAMEN TÉCNICO DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS ELEVADORES QUE SE LE SOLICITEN, EL CUAL ENTREGARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, ESTE DICTAMEN DEBERÁ SER ENTREGADO DENTRO DE LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A CONTAR CON UNA LÍNEA TELEFÓNICA FIJA O MÓVIL; ASÍ COMO CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA RECEPCIÓN DE REPORTES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO O LLAMADAS DE EMERGENCIA DISPONIBLE LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN ESTE MANIFIESTAN DEBERÁ ANEXAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PRESTADOR DE SERVICIO EN CASO DE SER ADJUDICADO, DEBE PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL 100% DEL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO PARA CUBRIR LOS POSIBLES DAÑOS QUE PUDIERA ORIGINAR A LOS BIENES, INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O A TERCEROS POR UNA INCORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Avenida Insurgentes Norte Nº 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PERSONAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO QUE REALICE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEBE ESTAR ASEGURADO ANTE EL IMSS Y DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA EN SU PROPUESTA TÉCNICA. EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CASO DE QUE ALGUNO DE SUS TRABAJADORES, LLEGUE A SUFRIR CUALQUIER ACCIDENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON 4 VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR PRESENTANDO FACTURA NOMBRE DEL PROVEEDOR, ESTOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER MODELO 2020 O POSTERÍOS.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UN ANALIZADOR DE CALIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA TRIFÁSICO, PRESENTANDO FACTURA DEL MISMO. A NOMBRE DEL PROVEEDOR, ESTE ANALIZADOR DEBERÁ TENER UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 AÑOS, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR. ESTE ANALIZADOR SERA UTILIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ELEVADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD A PETICIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PRESENTANDO INFORME DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS SIN COSTO ADICIONAL.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA CÁMARA TERMOGRAFÍA, PRESENTANDO FACTURA DEL MISMO. A NOMBRE DEL PROVEEDOR, ESTE EQUIPO DEBERÁ TENER UNA FECHA DE FABRICACIÓN NO MAYOR A 5 AÑOS, LO CUAL DEBERÁ ACREDITAR. ESTE EQUIPO SERA UTILIZADO EN LAS INSTALACIONES DE LOS ELEVADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD A PETICIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PRESENTANDO INFORME DE LOS RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS SIN COSTO ADICIONAL.

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR ADICIONALMENTE CON LOS CERTIFICADOS EN SUS INSTALACIONES CON LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE CONTAR POR LO MENOS CON:

- EQUIPO PERSONAL DE PROTECCIÓN.
- CRONÓMETRO.
- TACÓMETRO.
- CALIBRADOR (VERNIER).
- TAQUÍMETRO.
- MULTÍMETRO.
- AMPERÍMETRO DE GANCHO PARA CORRIENTE ALTERNA.
- ESCANTILLONES
- PESAS NECESARIAS.
- LÁMPARA.
- FLEXÓMETRO.
- MARTILLO DE BOLA.
- NIVEL.
- MOCHILA O MALETÍN DE HERRAMIENTAS.
- HERRAMIENTA DE MANO.
- BLOQUEADOR DE PUERTAS.
- LLAVES DE PUERTAS.
- BARRAS DE PROTECCIÓN.
- LETREROS DE SEÑALIZACIÓN (FUERA DE SERVICIOS, EQUIPO EN MANTENIMIENTO, OTROS).
- GANCHOS PARA PASAMANOS.
- GANCHOS DE LEVANTAMIENTO DE TAPAS DE EMBARQUE/DESEMBARQUE.

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

- LLAVES PARA PELDAÑOS.

CONDICIONES TÉCNICAS

:

DURANTE LOS TRABAJOS A DESEMPEÑAR Y EN DESARROLLO EN LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ IDENTIFICAR CON LA SEÑALIZACIÓN ADECUADA LAS PARADAS EN CADA UNO DE LOS PISOS QUE SE ENCUENTRAN DETENIDOS POR EL MANTENIMIENTO HASTA QUE SE TERMINE DE REALIZAR "EL SERVICIO".

EL SERVICIO DEBE SER REALIZADO CON MATERIALES, SUMINISTROS Y REFACCIONES NUEVAS, ORIGINALES DE LA MARCA QUE CORRESPONDA AL MODELO Y TIPO DE CADA ELEVADOR EN PARTICULAR., POR LO QUE NO SE ACEPTAN ADAPTACIONES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA DE MÍNIMO 3 AÑOS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LA SECRETARIA DE SALUD, ACREDITÁNDOLO CON CURRÍCULO DE LA EMPRESA Y PRESENTADO LA INFORMACIÓN DE POR LO MENOS 3 CONTRATOS CELEBRADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS, INDICANDO NOMBRE Y NUMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO PARA VERIFICAR LA INFORMACIÓN, ESTOS CONTRATOS NO DEBERÁN INCLUIR LOS CELEBRADOS CON LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CDMX.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CURRÍCULO DE 1 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA O ELECTROMECÁNICO Y DE 4 TÉCNICOS CON EXPERIENCIA EN ELEVADORES DE POR LO MENOS 3 AÑOS, PRESENTANDO CONSTANCIAS, DIPLOMAS, TÍTULOS, INDICANDO QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE SU EMPRESA, TIENE LOS CONOCIMIENTOS AVALADOS EN ELECTROMECÁNICA NECESARIOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA MARCA DEL ELEVADOR DESCRITAS EN ESTE ANEXO TÉCNICO.

EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL; CASCO, O GORRA DE PROTECCIÓN, LENTES DE SEGURIDAD, TAPONES AUDITIVOS, RESPIRADOR, GUANTES ANTI-CORTE, GUANTES DE NITRILO, GUANTES DE CARNAZA, ZAPATOS DIELÉCTRICOS DE SEGURIDAD, FAJA, ARNÉS CON AMORTIGUADOR, LÍNEA DE VIDA, BANDOLA, UNIFORME Y PORTAR GAFETE DE IDENTIFICACIÓN PARA ACREDITARSE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; ASÍ COMO SUJETARSE A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. ADEMÁS, DEBERÁ DE NOTIFICAR SU LLEGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE CONTAR CON LOS MANUALES ESCRITOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PARA CADA TIPO DE ELEVADOR INDISPENSABLES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES ENUNCIADAS CONSIDERANDO LOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA REALIZAR O CUBRIR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES SERÁN SUPERVISADOS Y AVALADOS POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE Y DEBERÁ SER LLENADO EL FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO POR CADA SERVICIO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INFORMAR AL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO DEL INMUEBLE LOS COMPONENTES DEL EQUIPO QUE CONFORME A UN DIAGNÓSTICO PREVIO HAN DE REPARARSE O SUSTITUIRSE PORQUE NO SE ENCUENTREN EN CONDICIONES ADECUADAS DE OPERACIÓN Y/O SEGURIDAD.

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO DEBERÁ REALIZAR ALTERACIONES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS, A MENOS QUE SE INCREMENTEN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EQUIPO, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y ANÁLISIS DE RIESGOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DAR AVISO AL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO DE CADA INMUEBLE, ASÍ COMO A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS, CUANDO EL EQUIPO NO OPERE DE MANERA CORRECTA Y EXISTA RIESGO QUE COMPROMETA LA SEGURIDAD, INTEGRIDAD O LA VIDA DE LOS USUARIOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBE REALIZAR LA TRANSPORTACIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE MANERA QUE SE GARANTICE QUE LOS OBJETOS TRANSPORTADOS NO SUFRAN DAÑOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ LLENAR UNA BITÁCORA DONDE ANOTE; FECHA DE VISITAS, OBSERVACIONES, TRABAJOS EFECTUADOS Y EL ESTADO DEL EQUIPO. LA BITÁCORA DEBE ESTAR BAJO RESGUARDO DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE Y EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSERVAR UNA COPIA DE LA MISMA.

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A PETICIÓN EXPRESA DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE, PODRÁ APOYAR CON PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA VERIFIQUEN LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁN REALIZADOS BIMESTRALMENTE MEDIANTE CALENDARIO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE ENCUENTRAN INSTALADOS LOS ELEVADORES.

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEVÉN DE INCLUIR TODOS LOS INSUMOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN A CADA UNO DE LOS EQUIPOS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ ENTREGAR UN REPORTE POR CADA EQUIPO AL QUE SE LE PROPORCIONE EL SERVICIO INDICANDO EL ESTADO Y DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBE SER VALIDADO DE CONFORMIDAD POR EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA PARA ACREDITAR LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, EN CASO DE NO PRESENTAR ESTE REPORTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO VALIDARÁ SU EJECUCIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DESCRIBIR LAS RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE REALIZARÁ A CADA TIPO DE ELEVADOR E INTEGRAR LISTADO DE REFACCIONES QUE SERÁN INCLUIDAS DENTRO DE ESTE SERVICIO EN DICHO REPORTE.

EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DETECTE EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN DE ALGUNA REFACCIÓN QUE NO ESTE CONSIDERADA DENTRO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INFORMARÁ A LA J.U.D DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE REALIZAR LA SUSTITUCIÓN SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS ESTÁ SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

- SE REALIZARÁN LAS REVISIONES, REAPRIETES Y LUBRICACIONES NECESARIOS EN CUARTO DE MÁQUINAS, CABINAS, FRENOS, TABLEROS, MARCOS, PUERTAS, BOTONERAS, SISTEMAS DE

Avenida Insurgentes Norte Nº 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

SEGURIDAD, CABLES DE ACERO, REGULADORES DE VELOCIDAD, MOTORES, CONTRAPESOS Y TODO AQUEL MECANISMO SUSCEPTIBLE A ALGÚN TIPO DE DESAJUSTE; ASIMISMO, SE AJUSTARÁN LOS NIVELES Y PARADAS EN CADA PISO.

- SE REMPLAZARÁN LAS PIEZAS DE CUALQUIER MECANISMO O SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS INCLUIDOS Y DETALLADOS EN ESTE ANEXO; CUYO DESGASTE O DETERIORO NO PERMITA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS O SISTEMAS DE EMERGENCIA SIN COSTO ADICIONAL.
- SE PROPORCIONARÁ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN A LOS EQUIPOS, CON EL FIN DE PREVENIR DESGASTES PREMATUROS.
- SE COMPROBARÁ EL FUNCIONAMIENTO DE TODOS LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, CONTROLADORES Y REGULADORES DE VELOCIDAD, CORRIGIENDO LO NECESARIO PARA SU ÓPTIMA OPERACIÓN.
- SE INSPECCIONARÁ Y SE CORREGIRÁ EL CUADRO DE MANEJO, SEGÚN CORRESPONDA.
- SE VERIFICARÁN Y COMPLETARÁN LOS NIVELES DE ACEITE, SEGÚN CORRESPONDA.
- SE AJUSTARÁN LA TENSIONES DE LOS CABLES DE ACERO.
- SE REALIZARÁ LIMPIEZA A LAS FOSAS DE LOS EQUIPOS.
- PRUEBAS Y VERIFICACIÓN DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO QUE CORRESPONDA.
- LIMPIEZA, REAPRIETE Y LUBRICACIÓN EN PARTES MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, PREVIENDO DESGASTES PREMATUROS CON GRASAS, ACEITES Y LUBRICANTES, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE CADA ELEVADOR, ASEGURANDO UN ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO.
- REVISIÓN, AJUSTE Y PRUEBA DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD MECÁNICOS (REGULADOR, MORDAZAS Y FRENO) ASÍ COMO ELÉCTRICOS (RAYO DE LUZ, DETECTOR ELECTRÓNICO Y CHAPAS DE PUERTAS).
- INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO DE TRACCIÓN EN MÁQUINA, MOTOR, DRIVE, GENERADOR, FRENO, CONTROL/SELECTOR, EQUIPO HIDRÁULICO; ASÍ COMO DE TODOS LOS COMPONENTES QUE LOS INTEGRAN.
- LIMPIEZA Y REVISIÓN DEL TABLERO DE CONTROL (REVISIÓN DE TARJETAS, CONTACTORES, RESISTENCIA, RELEVADORES, VARIADOR DE FRECUENCIA, ARRANCADORES, ETC.,).
- REVISIÓN DE NIVEL Y LLENADO DE ACEITE DE MAQUINA Y MOTOR, ACEITERAS.
- LIMPIEZA GENERAL DEL ÁREA (CUARTO DE MAQUINAS), LIMPIEZA DE PISOS, LIMPIEZA DE GABINETE.
- REVISIÓN DE POLEAS (TRACCIÓN, REGULADOR Y DESVIÓ).
- ENCODER, TACÓMETRO, BALATAS.

CUBO

- CONSERVACIÓN DE RIELES DE CUBO DEBIDAMENTE REVISADOS Y LUBRICADOS.

Avenida Insurgentes Norte Nº 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

- ZAPATAS DE RIEL DE CUBO O PUERTA (SEGÚN SEA EL CASO), PARA VERIFICAR SI ES NECESARIO REALIZAR CAMBIO O REPARACIÓN PARA ASEGURAR UN FUNCIONAMIENTO SUAVE Y SILENCIOSO DEL EQUIPO.
- REVISIÓN, REAPRIETE Y LUBRICACIÓN DE CABLES TRACTORES, BANDAS TRACTORAS, CABLES REGULADORES, VIAJEROS Y CABLES/CADENAS DE COMPENSACIÓN.
- INDUCTOR DE CUBO, SENSORES BIOESTABLES.
- ACEITERAS DE CONTRAPESO Y RELLENADO.
- BOBINA DE FRENADO.
- ZAPATAS DE CONTRAPESO.
- POLEA DE CONTRAPESO.
- REGULADOR DE CONTRAPESO.
- DESGASTE DE PIOLA.
- LIMPIEZA DE FOSAS, REVISIÓN DE CABLEADO DE CUBO A CUARTO DE MÁQUINAS.
- REVISIÓN DE AMORTIGUADORES DE CONTRAPESOS.
- PIT SWITCH, SOBREPASO, LECTORAS.
- POLEA DE REGULADOR, POLEA DE COMPENSACIÓN Y POLEA DE CINTA DE SELECTOR.
- VERIFICACIÓN DE EQUIPO HIDRÁULICO (SELLOS DE PISTÓN).

CARRO Y PISOS

- VERIFICACIÓN, AJUSTES (REAPRIETE) Y LUBRICACIÓN EN SISTEMA DE PUERTAS, OPERADOR DE PUERTAS, SEGURIDAD DE PUERTAS PASILLO, SEGURIDAD DE CABINA (MICROSWICH, CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE), SEGURIDAD DE PARACAÍDAS., REVISIÓN DE POLEA Y BANDA DEL OPERADOR DE PUERTA.
- REVISIÓN DEL VARIADOR DE PUERTAS.
- REVISIÓN DE MOTOR DEL OPERADOR DE PUERTAS.
- VERIFICACIÓN, AJUSTES (REAPRIETE) Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE PISO (CABLE AVIÓN, COLGADORES, GOMAS DE IMPACTO, GUÍAS INFERIORES, REV DE TRINQUETE DE SEGURIDAD, CERRADORES BOCALLAVES, RODAJAS, LIMPIEZA DE SARDINEL.
- VERIFICACIÓN, AJUSTES (REAPRIETE) Y LUBRICACIÓN DE PUERTAS DE CABINA (COLGADORES, RODAJAS, GOMAS DE IMPACTO, CABLE AVIÓN, GUÍAS INFERIORES, CONTACTO DE PUERTA, ZAPATAS DE SEGURIDAD, FOTOCELDAS, LUBRICACIÓN DE GUÍAS Y RODAJAS, LIMPIEZA DE SARDINEL, LIMPIEZA DE COPETE DE CABINA, OPERADOR DE PUERTAS).
- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SEÑALIZACIÓN (LINTERNAS, ILUMINACIÓN, INDICADORES DE CABINA, BOTONES DE PASILLO, BOTONES DE CABINA, DISPLAYS O INDICADORES DE PISO).

Avenida Insurgentes Norte Nº 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

- REVISIÓN EN CABINA DE: ILUMINACIÓN, DETECTOR DE PUERTAS, ALARMA, LUZ DE EMERGENCIA Y NIVELACIÓN.

LISTADO DE REFACCIONES INCLUIDAS EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA REFACCIÓN REVISIÓN O CAMBIO	UNIDAD
1	AJUSTES Y REPROGRAMACIÓN DE PARÁMETROS DE OPERADOR DE PUERTAS	SERVICIO
2	ACEITE (MOTOR Y MAQUINA)	
3	COLGADORES	
4	CONTACTORES DE PUERTA	
5	EQUIPO DE LIMPIEZA	
6	EXCÉNTRICOS	
7	EMPAQUES, SELLOS	
8	GUÍAS DE SARDINEL	
9	GRASAS	
10	GOMAS DE IMPACTO(TOPES)	
11	LUBRICACIÓN EN GENERAL	
12	PIOLA	
13	RODAJAS	
14	RESISTENCIA	
15	TORNILLERÍA	
16	FUSIBLES	

REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA SON ENUNCIATIVAS, MÁS NO LIMITATIVAS, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PUEDE INCLUIR REFACCIONES QUE NO ESTÉN CONSIDERADAS EN ESTE LISTADO.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, EQUIVALENTES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

LA SUSTITUCIÓN DE CUALQUIER REFACCIÓN INCLUIDA EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DESCRITA EN LA TABLA ANTERIOR SERÁ SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL COSTO DEL SERVICIO INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES, INSUMOS, EQUIPO, HERRAMIENTA, REFACCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DESCRITAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO; ASÍ COMO EL SERVICIO DE LLAMADAS DE EMERGENCIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE ACUERDO.

EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO INCLUYE:

- LA ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA PARA LOS CASOS EN LOS QUE SEA NECESARIO LA LIBERAR A PERSONAS QUE SE HAYAN QUEDADO ATRAPADAS EN LOS ELEVADORES O EXISTA MAL FUNCIONAMIENTO POR CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA SERA LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.

- SE HAYA QUEDADO DETENIDO ALGÚN EQUIPO EN ALGÚN ENTRE PISO O EN SU CASO DEJE DE OPERAR Y ESO IMPIDA LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA.

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁN ATENDIDOS A SOLICITUD DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, EN COORDINACIÓN CON EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMIRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE, DEBIENDO LLENAR EL FORMATO ORDEN DE SERVICIO

EL LISTADO DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS ES SOLO UNA REFERENCIA PARA LA COTIZACIÓN, LOS SERVICIOS INCLUIRÁN EL DIAGNOSTICO DEL EQUIPO Y PRUEBAS NECESARIAS PARA EL CORRECTO DIAGNOSTICO, HERRAMIENTAS, TRASLADOS, MANIOBRAS Y TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

DIAGNÓSTICOS

EL PROVEEDOR REALIZARÁ LOS DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA PERTINENTES, A FIN DE REGISTRAR LAS RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES QUE POR MEJORA O CAMBIOS TECNOLÓGICOS DETERMINE UNA MODIFICACIÓN O EL MANTENIMIENTO MAYOR DE LOS EQUIPOS, Y SERÁ ENTREGADO POR ESCRITO COMO ANEXO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CUANDO OCURRA LO ANTERIOR, EL PROVEEDOR ENTREGARÁ ESTUDIO DE INGENIERÍA SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RECOMENDANDO POR ESCRITO LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS MÁS ADECUADOS A LOS EQUIPOS INSTALADOS, ASÍ COMO EL COSTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DARÁ AVISO POR ESCRITO CUANDO POR LOS AVANCES TECNOLÓGICOS Y DE DISEÑO, ALGUNOS COMPONENTES QUEDEN DESCONTINUADOS Y DIFICULTEN EL MANTENIMIENTO AFECTANDO A LA OPERACIÓN Y SEGURIDAD DEL EQUIPO.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DE ALGUNO DE LOS COMPONENTES DEL ELEVADOR NO SE PUEDA REALIZAR EN SITIO Y SEA NECESARIO TRASLADARLO A LAS INSTALACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIO PARA SU REPARACIÓN, EL RETIRO SE REALIZARÁ PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE Y SE INFORMARÁ A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.

EL COSTO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SÓLO SERÁ EL DE LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS, YA QUE LA MANO DE OBRA ESTARÁ INCLUIDA DENTRO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, EL CATÁLOGO DE REFACCIONES Y SERVICIOS SE ENCUENTRA DESCRITO EN EL PRESENTE ANEXO.

EN CASO DE QUE LA REFACCIÓN O REFACCIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO NO SE ENCUENTRE RELACIONADA, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PRESENTARÁ LA COTIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE SEA AUTORIZADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PAGARÁN SERVICIOS O REFACCIONES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE.

LOS SERVICIOS QUE CONTEMPLEN CAMBIO DE PARTES DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CONTARÁN CON GARANTÍA DE 6 MESES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS REFACCIONES SUSTITUIDAS DEBERÁN SER ENTREGADAS AL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO BRINDARÁ LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS RESPONSABLES DE MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR SU CORRECTA OPERACIÓN Y EVITAR DESCOMPOSTURAS.

Avenida Insurgentes Norte Nº 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldía Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS BRINDARÁ ASISTENCIA TÉCNICA LAS 24 HORAS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS RESPONSABLES DE LOS ELEVADORES.

LA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁ MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE LOS REPORTES RESPECTIVOS DEBIDAMENTE VALIDADOS POR EL SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO U HOMOLOGO EN CADA INMUEBLE.

PARA EFECTOS DE COBRO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ANEXAR A SU FACTURA TODA LA DOCUMENTACIÓN PROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ADEMÁS DEBERÁ ANEXAR PARA CADA SERVICIO FOTOGRAFÍAS DE LAS REFECCIONES POR SUSTITUIR ANTES DE SER INSTALADAS Y FOTOGRAFÍAS DE LAS REFACCIONES RETIRADAS.

LOS SERVICIOS NO RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD SE CONSIDERARÁN NO REALIZADOS.

EL CALENDARIO DE SERVICIOS PREVENTIVOS SERA ENTREGADO AL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CORRECTIVOS SERA DE 10 DÍAS HÁBILES COMO MÁXIMO A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTA AUTORIZACIÓN SERA MEDIANTE LA ENTREGA DE LA COTIZACIÓN AUTORIZADA O NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EXISTENCIAS DE REFACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIR CON ESTE PLAZO, EN CASO DE REQUERIR UN PLAZO MAYOR, EL PROVEEDOR DEBERÁ SOLICITAR PRORROGA POR ESCRITO JUSTIFICANDO LA RAZÓN POR LA QUE NO PODRÁ ENTREGAR EL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR NECESARIAMENTE DEBERÁ OBTENER RESPUESTA POR ESCRITO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS OTORGÁNDOLE LA PRORROGA SOLICITADA, EN CAO DE NO OBTENER RESPUESTA SIGNIFICARA QUE LA PRORROGA NO FUE CONCEDIDA.

EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES PARA PRESENTAR DIAGNOSTICO Y COTIZACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE O LA RECEPCIÓN DE LA MISMO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PODRÁ COADYUVAR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS SUBDIRECTORES DE ENLACE ADMINISTRATIVOS U HOMÓLOGOS DE CADA UNIDA INMUEBLE, LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR EL PROVEEDOR, ASÍ COMO LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DE LOS CONTRATOS QUE LOS SUSCRIBAN.

EN CASO DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS NO INCLUIDOS EN EL CONTRATO Y QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS SE DEBERÁ SEGUIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS QUE NO ESTÉN INCLUIDOS EN EL CONTRATO DEBERÁN INDICARSE EN LA COTIZACIÓN Y SE DEBERÁ SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS PARA PODER EJECUTARLOS. SI ESTOS NO SON AUTORIZADOS Y SE EJECUTAN, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR POR LO QUE NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO.
2. LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS COTIZARA EL SERVICIO A CUANDO MENOS DOS PROVEEDORES PARA VERIFICAR QUE LOS COSTOS SON CONVENIENTES PARA LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN SU CASO AUTORIZAR SU EJECUCIÓN.

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

EL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS, PODRÁ SER ACTUALIZADO CUANTAS VECES SEA NECESARIO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PREVIA NOTIFICACIÓN A LOS PROVEEDORES.

LA GARANTÍA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SERÁ DE UN MES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

LA GARANTÍA CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ DE 6 MESES.

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ANTES DE I.V.A. POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS.

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE .01% SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO POR CADA DÍA NATRAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL DIAGNOSTICO Y COTIZACIÓN PARA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

ELABORO:	REVISO:
ING. SALVADOR IVÁN ACOSTA CALDERÓN J. U. D .DE MANTENIMIENTO A INMUEBLES Y SERVICIOS	LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ GARCÍA SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjuto bano Nonoalco
Alcaldia Cuauhtemoc, C.P. 06900, Ciudad de México.

ANEXO 1.1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES
RELACIÓN DE INMUEBLES

N0.	INMUEBLE	DOMICILIO	MARCA	PASAJERO	CAMILLERO	MONTACARGA	CANTIDAD	P. U.
5	CLÍNICA TRANS	PLAN DE SAN LUIS Y SALVADOR DÍAZ MIRÓN, COL. SANTO TOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11340	ALAMEX	1			1	
2	ESCUELA DE ENFERMERÍA	CALZADA MÉXICO TACUBA N° 595, COLONIA POPOTLA, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, C.P. 11410	GENERICO	2			2	
7	TORRE MEDICA TEPEPAN	CALLE DE LA JOYA S/N, COLONIA DEL VALLE ESCONDIDO, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16020	KONE	2			2	

	RELACIÓN DE LA REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD	UNIDAD	P. U.
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS	1	SERVICIO	
2	ACEITE	1	LITRO	
3	ACEITERAS	1	PIEZA	
4	AMORTIGUADOR DE RESORTE	1	PIEZA	
5	AMORTIGUADOR HIDRAULICO	1	PIEZA	
6	AMORTIGUADOR DE GOMA	1	PIEZA	
7	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	PIEZA	
8	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	PIEZA	
9	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
10	BASES PARA RELAY	1	PIEZA	
11	BANDA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
12	BALATAS DE FRENO	1	PIEZA	
13	BASE DE CORTINA (NUEVA O REFORZAMIENTO)	1	PIEZA	
14	BALERO DE MAQUINA	1	PIEZA	
15	BALERO PARA POLEA	1	PIEZA	
16	BIOESTABLE PARA OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	
17	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	PIEZA	
18	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	
19	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	
20	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	
21	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	
22	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
23	BUJES DEL MOTOR	1	PIEZA	
24	BUJE DE POLEA DEL REGULADOR	1	PIEZA	
25	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA	
26	CABLE VIAJERO A CUBO CON ARNES DE PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	METRO	
27	CABLE AVION DE PUERTAS	1	METRO	
28	CABLES TRACTORES	1	METRO	
29	CHUMACERAS DE BRONCE	1	PIEZA	
30	CORONA	1	PIEZA	
31	CUERPO DE VÁLVULAS	1	PIEZA	
32	CABEZAL DEL OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
33	CABLE REGULADOR	1	METRO	
34	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA	
35	CONTACTORES POTENCIALES TRIFASICOS	1	PIEZA	
36	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA	
37	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA	
38	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA Ó FOTOCELDA DE RAYOS MULTIPLES	1	PIEZA	
39	COLADERA DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA	
40	COLGADORES DE PUERTAS	1	PIEZA	
41	CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO (TRIANGULARES Ó DE VARILLA)	1	JUEGO	
42	CHAPETON DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	PIEZA	
43	CHAPETON DE PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA	
44	DRIVERS (MEMORIAS)	1	PIEZA	

45	DESBLOQUEADORA	1	PIEZA	
46	DESMONTE DE MOTOR	1	SERVICIO	
47	DESMONTAJE DE MAQUINA	1	SERVICIO	
48	ENGRANAJE	1	PIEZA	
49	ENCODER	1	PIEZA	
50	EXCENTRICO	1	PIEZA	
51	EMBOBINADO DE MOTOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
52	FUENTE DE PODER ALIMENTACION DE PUERTAS	1	PIEZA	
53	FLECHA PARA LA MAQUINA	1	PIEZA	
54	FOCOS	1	PIEZA	
55	GUIAS DE SARDINEL	1	PIEZA	
56	GOMAS DE PISO DE IMPACTO DE PUERTA	1	PIEZA	
57	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA	
58	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA	
59	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA	
60	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA	
61	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	PIEZA	
62	INDICADOR DE LET	1	PIEZA	
63	LUMINARIA	1	PIEZA	
64	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA	
65	MICRO SWITCH	1	PIEZA	
66	MODULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	KIT	
67	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	
68	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
69	MODULO DE FRENO	1	PIEZA	
70	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	METRO	
71	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	
72	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	
73	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	
74	POLEA DE SUSPENSIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
75	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA	
76	POLEAS DE MAQUINA	1	PIEZA	
77	POLEA TENSORA DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	
78	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA	
79	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA	
80	PESAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	
81	PESAS DE PUERTA DE PASILLO	1	PIEZA	
82	PESAS DE REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	
83	PISOS	1	METROS	
84	RELAY PARA RIEL DIN	1	PIEZA	
85	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	PIEZA	
86	REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	
87	RESORTE DE CONTRAPESO	1	PIEZA	
88	RESORTE DE PUERTAS	1	PIEZA	
89	REFORZAMIENTOS	1	KIT	
90	RODAJAS	1	PIEZA	
91	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA	
92	SENSOR DE NIVELACION O SENSOR DE DESACELERACION	1	PIEZA	
93	SIN FIN	1	PIEZA	
94	SARDINEL	1	PIEZA	
95	SELLOS DE PISTÓN	1	PIEZA	
96	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA	
97	SENSOR BIOESTABLE	1	PIEZA	
98	SENSOR TIPO HERRADURA	1	PIEZA	
99	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA	
100	TARJETA DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA	

101	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA	
102	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA	
103	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA	
104	TARJETA TARBOX	1	PIEZA	
105	TARJETA MADRE	1	PIEZA	
106	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	
107	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA	
108	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES	1	PIEZA	
109	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA	
110	TRINQUETE DE SEGURIDAD O TRABADOR DE SEGURIDAD	1	PIEZA	
111	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA	
112	VARIADOR DE FRECUENCIA	1	PIEZA	
113	VARIADOR DEL OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	
114	ZAPATAS DE CABINA O CUBO	1	PIEZA	
115	ZAPATAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	

EL LISTADO DE REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO ES UNA REFERENCIA PARA COTIZACIÓN, EN CASO DE REQUERIRSE UN SERVICIO QUE NO SE ENCUENTRE RELACIONADO, ESTE DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PREVIO ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO. EN CASO DE QUE SEAN REALIZADOS SERVICIOS SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, ESTAS SERÁN SIN COSTO PARA LA SECRETARIA DE SALUD.

LAS REFACCIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE TABLA DEBEN DE SER NUEVAS, ORIGINALES, SIMILARES O SUSTITUTAS DE IGUAL O MEJOR CALIDAD A LAS INSTALADAS Y DEBERÁN SER DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA MARCA Y TIPO DE ELEVADOR.

EN CADA COTIZACIÓN EL PROVEEDOR ESTA OBLIGADO A INDICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLETAS DE CADA REFACCIÓN, INDICANDO EN NUMERO DE PARTE, ASÍ COMO LA MARCA DE LA REFACCIÓN COTIZADA.

EN CASO DE QUE EL SERVICIO O REFACCIÓN ENLISTADA NO SEA CLARA O PUEDA SER MOTIVO DE CONFUSIÓN EL PROVEEDOR A PETICIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, DEBERÁ COTIZAR EL SERVICIO O REFACCIÓN COMO UN SERVICIO EXTRAORDINARIO Y PRESENTAR EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

EL COSTO DE LAS REFACCIONES Y SERVICIOS INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO PODRÁ COBRAR CONCEPTOS ADICIONALES A LOS COTIZADOS.

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO 2025 SE REUNIERON EN EL INMUEBLE QUE ALOJA AL INMUEBLE_____ A CARGO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS APARACEN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA RECEPCION DE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

OBSERVACIONES

CONTRATO No.:
FACTURA No.:
IMPORTE:
FECHA DE INICIO DE LOS SERVICIOS:
FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS:
DÍAS NATURALES DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

SE CIERRA LA PRESENTE FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO DEJANDO CONSTANCIA QUE SE CUMPLIERON TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS Y ANEXOS DEL CONTRATO MENCIONADO, RECIBIENDO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD.

SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO
U HOMOLOGO

PRESTADOR DE SERVICIOS

ANEXO 2
COSTOS

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 45 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 1 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

SEIMAC S.A. DE C.V.
R.F.C. SEI141002NR9

CIUDAD DE MEXICO 21 DE ABRIL DE 2025.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AV. INSURGENTES NORTE No.423, PISO 8
COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT´N: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.143/0622/2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

CUADRO RESUMEN

INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS		PRECIOS NETOS		
CÓDIGO CABMSDF DEL SERVICIO	DESCRIPACIÓN			
3571000004	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES	MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
		SUBTOTAL	$	23,750.50
		I.V.A.	$	3,800.08
		TOTAL	$	27,550.58
		MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
		SUBTOTAL	$	3,810,871.77
		I.V.A.	$	609,739.48
		TOTAL	$	4,420,611.25

TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	**SUBTOTAL**	**$**	**3,834,622.27**
	I.V.A.	**$**	**613,539.56**
	TOTAL	**$**	**4,448,161.83**

IMPORTE CON LETRA: (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)

NOTA SE INCLUIRÁ EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE REFACCIONES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

a) **LOS** IMPORTES, ESTÁ EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) CONSIDERANDO ÚNICAMENTE DOS DECIMALES PARA SU CÁLCULO (REDONDEO).

b) LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

c) SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".

d) ESTA PROPUESTA ECONÓMICA TIENE UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

e) EL PERIODO DE GARANTÍA ES DE 12 MESES

f) EL GRADO DE INTEGRACIÓN ES 100 % NACIONAL MEXICANO

g) EL LUGAR DE ENTREGA DE EL BIEN O LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE REALIZARA EN DONDE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LO INDIQUE.

h) VIGENCIA DE LOS SERVICIOS: SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: SEI141002NR9

CALLE DILIGENCIAS No. 10 LOCAL A
COL. SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650
ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: [redacted]
E-MAIL: seimac1402@gmail.com

SEIMAC S.A. DE C.V.
R.F.C. SEI141002NR9

CIUDAD DE MÉXICO 21 DE ABRIL DE 2025.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS
AV. INSURGENTES NORTE No.423, PISO 8
COL. COMPLEJO URBANO NONOALCO TLATELOLCO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

AT´N: JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN OFICIO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.143/0622/2025
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

FORMATO PARA LA PRESTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES"

CATÁLOGO DE REFACCIONES A COTIZAR PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NO.	RELACIÓN DE LAS REFACCIONES Y SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	CANTIDAD REFERENCIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO
1	AJUSTES Y REPROGRAMACION DE PARAMETROS	1	SERVICIO	$ 42,500.00
2	ACEITE	1	LITRO	$ 1,105.00
3	ACEITERAS	1	PIEZA	$ 2,960.00
4	AMORTIGUADOR DE RESORTE	1	PIEZA	$ 16,700.00
5	AMORTIGUADOR HIDRAULICO	1	PIEZA	$ 21,000.00
6	AMORTIGUADOR DE GOMA	1	PIEZA	$ 11,000.00
7	AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$ 15,500.00
8	AMORTIGUADOR DE CABINA	1	PIEZA	$ 24,200.00
9	BASE DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 17,990.00
10	BASES PARA RELAY	1	PIEZA	$ 12,000.00
11	BANDA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 3,000.00
12	BALATAS DE FRENO	1	PIEZA	$ 11,900.00
13	BASE DE CORTINA (NUEVA O REFORZAMIENTO)	1	PIEZA	$ 15,850.00
14	BALERO DE MAQUINA	1	PIEZA	$ 21,450.00
15	BALERO PARA POLEA	1	PIEZA	$ 28,380.00
16	BIOESTABLE PARA OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	$ 5,600.00
17	BOBINA DEL FRENADO DE MAQUINA	1	PIEZA	$ 35,100.00
18	BOTONERAS DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	$ 15,900.00
19	BOTONERAS DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	$ 14,383.00
20	BOTONES DE LLAMADA EN PASILLO	1	PIEZA	$ 2,422.00
21	BOTONES DE LLAMADA EN CABINA	1	PIEZA	$ 2,422.00
22	BRAZO DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 8,800.00
23	BUJES DEL MOTOR	1	PIEZA	$ 5,800.00
24	BUJE DE POLEA DEL REGULADOR	1	PIEZA	$ 5,200.00

CALLE DILIGENCIAS No 10- LOCAL A
COL. SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650
ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL. [redacted]
E-MAIL: seimac1402@gmail.com

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 45 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 1 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los articulos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

25	CARRETILLAS DE SUSPENSIÓN DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 5,900.00
26	CABLE VIAJERO A CUBO CON ARNES DE PASILLOS INCLUYENDO TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN	1	METRO	$ 3,800.00
27	CABLE AVION DE PUERTAS	1	METRO	$ 2,800.00
28	CABLES TRACTORES	1	METRO	$ 2,400.00
29	CHUMACERAS DE BRONCE	1	PIEZA	$ 47,500.00
30	CORONA	1	PIEZA	$ 118,500.00
31	CUERPO DE VÁLVULAS	1	PIEZA	$ 87,500.00
32	CABEZAL DEL OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 24,850.00
33	CABLE REGULADOR	1	METRO	$ 5,700.00
34	CONTACTORES DE FUERZA	1	PIEZA	$ 39,133.77
35	CONTACTORES POTENCIALES TRIFASICOS	1	PIEZA	$ 36,800.00
36	CONTACTOR DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 7,400.00
37	CONTACTOR DE FRENO	1	PIEZA	$ 30,350.00
38	CORTINA ELECTRÓNICA DE SEGURIDAD PARA CABINA Ó FOTOCELDA DE RAYOS MULTIPLES	1	PIEZA	$ 37,200.00
39	COLADERA DE LA BOMBA DE ACEITE	1	PIEZA	$ 9,550.00
40	COLGADORES DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 6,790.00
41	CHAPAS DE PUERTAS DE PASILLO (TRIANGULARES Ó DE VARILLA)	1	JUEGO	$ 11,380.00
42	CHAPETON DE CABINA ACERO INOXIDABLE PARA BOTONES DE CABINA, PISO, APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS Y ALARMA.	1	PIEZA	$ 3,000.00
43	CHAPETON DE PASILLO ACERO INOXIDABLE PARA BOTÓN Y FECHAS DE SEÑALIZACIÓN CON ACCESORIOS	1	PIEZA	$ 3,000.00
44	DRIVERS (MEMORIAS)	1	PIEZA	$ 263,670.00
45	DESBLOQUEADORA	1	PIEZA	$ 5,800.00
46	DESMONTE DE MOTOR	1	SERVICIO	$ 30,400.00
47	DESMONTAJE DE MAQUINA	1	SERVICIO	$ 38,000.00
48	ENGRANAJE	1	PIEZA	$ 14,800.00
49	ENCODER	1	PIEZA	$ 31,450.00
50	EXCENTRICO	1	PIEZA	$ 10,716.00
51	EMBOBINADO DE MOTOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 26,000.00
52	FUENTE DE PODER ALIMENTACION DE PUERTAS	1	PIEZA	$ 20,500.00
53	FLECHA PARA LA MAQUINA	1	PIEZA	$ 27,700.00
54	FOCOS	1	PIEZA	$ 1,700.00
55	GUIAS DE SARDINEL	1	PIEZA	$ 5,700.00
56	GOMAS DE PISO DE IMPACTO DE PUERTA	1	PIEZA	$ 1,280.00
57	INDUCTOR DE INFORMACIÓN DE CUBO	1	PIEZA	$ 6,350.00
58	INDUCTOR DEL OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	1	PIEZA	$ 9,280.00
59	INDUCTOR DE POSICIÓN	1	PIEZA	$ 20,380.00
60	INDICADOR DIGITAL TIPO MATRICIAL EN COLOR ROJO	1	PIEZA	$ 19,300.00
61	INDICADORES DIGITALES CON MATRIZ DE PUNTO	1	PIEZA	$ 20,440.00
62	INDICADOR DE LET	1	PIEZA	$ 16,680.00
63	LUMINARIA	1	PIEZA	$ 1,400.00
64	MULTIVESTOS DE FRENO	1	PIEZA	$ 12,450.00
65	MICRO SWITCH	1	PIEZA	$ 2,690.00

CALLE DILIGENCIAS No.10- LOCAL A
COL. SAN PEDRO MÁRTIR, C.P. 14650
ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO
TEL: [redacted]
E-MAIL: seimac1402@gmail.com

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 45 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 1 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

66	MODULO ELECTRÓNICO DE NIVELACIÓN DE PISOS	1	KIT	$	27,550.00
67	MODULO ELECTRÓNICO DEL OPERADOR DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	$	23,700.00
68	MOTOR MOTRIZ DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$	34,980.00
69	MODULO DE FRENO	1	PIEZA	$	28,490.00
70	MANGUERAS HIDRÁULICAS	1	METRO	$	7,000.00
71	MOTOR PRINCIPAL	1	PIEZA	$	297,900.00
72	OPERADOR ELECTRÓNICO DE PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	$	42,400.00
73	PUERTAS DE CABINA	1	PIEZA	$	36,500.00
74	POLEA DE SUSPENSIÓN DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$	48,490.00
75	POLEAS DE DESVÍO	1	PIEZA	$	19,890.00
76	POLEAS DE MAQUINA	1	PIEZA	$	66,800.00
77	POLEA TENSORA DEL REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	$	33,120.00
78	PINZAS DE ARRASTRE	1	PIEZA	$	19,700.00
79	PILA DE 12 VOLTS	1	PIEZA	$	3,380.00
80	PESAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$	4,000.00
81	PESAS DE PUERTA DE PASILLO	1	PIEZA	$	3,300.00
82	PESAS DE REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	$	5,450.00
83	PISOS	1	METROS	$	30,100.00
84	RELAY PARA RIEL DIN	1	PIEZA	$	5,100.00
85	REFACCIONES Y MATERIALES PARA EMBOBINADO DE MOTOR	1	PIEZA	$	54,790.00
86	REGULADOR DE VELOCIDAD	1	PIEZA	$	60,600.00
87	RESORTE DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$	8,000.00
88	RESORTE DE PUERTAS	1	PIEZA	$	3,460.00
89	REFORZAMIENTOS	1	KIT	$	33,000.00
90	RODAJAS	1	PIEZA	$	18,750.00
91	SENSORES ELECTRÓNICOS DE FRENO DE LA MAQUINA	1	PIEZA	$	16,600.00
92	SENSOR DE NIVELACION O SENSOR DE DESACELERACION	1	PIEZA	$	20,450.00
93	SIN FIN	1	PIEZA	$	118,000.00
94	SARDINEL	1	PIEZA	$	58,500.00
95	SELLOS DE PISTÓN	1	PIEZA	$	43,500.00
96	SENSOR LIMITE SWITCH DE SEGURIDAD	1	PIEZA	$	5,800.00
97	SENSOR BIOESTABLE	1	PIEZA	$	5,900.00
98	SENSOR TIPO HERRADURA	1	PIEZA	$	16,400.00
99	TARJETA CPU DEL TABLERO DE CONTROL	1	PIEZA	$	49,700.00
100	TARJETA DE ENTRADAS Y SALIDAS ELECTRÓNICAS	1	PIEZA	$	56,400.00
101	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE PASILLO	1	PIEZA	$	22,450.00
102	TARJETAS ELECTRÓNICAS DE ESTACIONES REMOTAS LLAMADAS DE CABINA	1	PIEZA	$	17,450.00
103	TARJETA DE PROGRAMACION	1	PIEZA	$	22,000.00
104	TARJETA TARBOX	1	PIEZA	$	37,100.00
105	TARJETA MADRE	1	PIEZA	$	49,450.00
106	TARJETA DE OPERADOR DE PUERTAS	1	PIEZA	$	41,400.00
107	TACÓMETRO DE VELOCIDAD MÁQUINA DE TRACCIÓN	1	PIEZA	$	43,300.00
108	TABLERO DE CONTROL COMPLETO PARA ELEVADORES	1	PIEZA	$	314,800.00

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de 45 fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 1 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Noveno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

109	TAMBOR DE FRENO	1	PIEZA	$	74,350.00
110	TRINQUETE DE SEGURIDAD O TRABADOR DE SEGURIDAD	1	PIEZA	$	8,800.00
111	VÁLVULA CHECK	1	PIEZA	$	55,580.00
112	VARIADOR DE FRECUENCIA	1	PIEZA	$	318,280.00
113	VARIADOR DEL OPERADOR DE PUERTA	1	PIEZA	$	71,580.00
114	ZAPATAS DE CABINA O CUBO	1	PIEZA	$	7,650.00
115	ZAPATAS DE CONTRAPESO	1	PIEZA	$	7,580.00
			SUBTOTAL	$	3,810,871.77
			I.V.A.	$	609,739.48
			TOTAL	$	4,420,611.25

PROTESTO LO NECESARIO

JUAN MANUEL JUÁREZ MANCILLA REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA
R.F.C. DEL LICITANTE: SEI141002NR9

La versión pública del presente Contrato Administrativo, el cual consta de fojas útiles escrita por ambos lados fue elaborado por la 1045 Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios a través de su Jefatura de Unidad Departamental de Contratos, testando 1 líneas correspondientes a los datos de "el proveedor" por ser información confidencial que obedece a un dato personal, lo anterior atendiendo a la dispuesto por los artículos 40 fracción 11, 103 fracción I y 115, párrafo tercero de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 6, fracción XLIII, 90, fracción II, 180, 186 segundo párrafo y 216 de Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en relación con los Lineamientos Segundo, fracción XVIII, Novéno, Trigésimo Octavo, fracción 1, numeral 1 y quincuagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas